



ENA SOFIA

Comedor Escolar

COLEGIO

SANTA MAGDALENA SOFÍA

ZARAGOZA

Proyecto del Comedor Escolar



1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar del colegio Santa Magdalena Sofía es un servicio complementario que establece el centro como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario. La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en el presente documento.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

2.1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a su educación nutricional y como al desarrollo de hábitos saludables.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR



1. La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro para el servicio.
2. El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa. Los periodos de jornada continua (septiembre y junio) se regirán según lo establecido en las circulares correspondientes.
3. Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.
4. Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor: por curso escolar, por mes o por días. Para el uso esporádico será necesario comprar un ticket diario en la secretaría del centro el día anterior o el mismo día antes de las 9:15 h. En caso de que el alumno no haga uso del comedor tras haber comprado el ticket, incluso por causa de enfermedad, no se devolverá el importe, a no ser que haya avisado antes de las 9:30 h.
5. El horario del servicio de comedor se extenderá desde la 12:30 horas hasta las 14:00 horas.
6. El comedor escolar ofertará un único menú para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor escolar. Cada mes se entregará a las familias de los usuarios el menú correspondiente y su información nutricional. Se establecen las siguientes excepciones al menú único que deberán ser informadas en la administración del centro:
 - Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales.
 - Alergias e intolerancias.
 - Motivaciones religiosas
7. El servicio de comedor es prestado por la empresa, contratada y seleccionada por la dirección del centro, SERAL.
8. Los precios del servicio de comedor escolar serán aprobados por el Consejo Escolar a propuesta de la dirección del centro en su última sesión de cada curso escolar.
9. En la primera quincena de cada mes se pasará el recibo para el pago del comedor. En caso de recibos devueltos se cargarán los gastos ocasionados.
10. Se nombrará por el equipo directivo a un responsable del servicio de comedor, con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.



11. Criterios preferenciales de inscripción: Dado el tamaño de las instalaciones y su disponibilidad el número máximo de usuarios del servicio de comedor escolar será de 150 alumnos. En el supuesto de que las solicitudes superen el límite máximo de plazas disponibles, la admisión al comedor se registrará por el criterio de orden de inscripción en el servicio, dando siempre preferencia a los usuarios del servicio por curso escolar.

17. Los alumnos se abstendrán de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios (varicela, gripe, etc.).

18. En caso de hermanos que sean usuarios del comedor escolar, a partir del 3º hermano, el mayor paga la mitad del importe, bien sea mensual o ticket.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS USUARIOS

4.1. Derechos:

- A) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- B) Los padres, madres o tutores tienen derecho a ser informados sobre la evaluación de sus hijos/as en relación a los objetivos del comedor.

4.2. Deberes:

- A) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- B) Fomentar en sus actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- C) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- D) Recoger con puntualidad a sus hijos en los meses de septiembre y junio.
- E) Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o motivos religiosos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio
- F) Comunicar con antelación suficiente las inasistencias al comedor.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS



5.1. Derechos:

- A) Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento (El menú aparecerá mensualmente en la página web del centro y se enviará por correo electrónico a los usuarios).
- B) Los alumnos usuarios del comedor estarán atendidos por el personal previsto por el centro entre la finalización de la sesión matinal y el inicio de la sesión vespertina de clases.

2. Deberes de los usuarios del comedor:

- A) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- B) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa
- C) Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres en sentido contrario.

6. NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

1. La entrada al comedor se hará en filas de clase, intentando no correr e ir en silencio para atender a las indicaciones.
2. Todo lo que se lleve (pelotas, ropa, libros,...) se dejará a la entrada, en los lugares adecuados, y se recogerá a la salida.
3. A la hora de pasar a por la bandeja y los cubiertos es necesario estar atentos para coger todo lo que se vaya a necesitar, incluido el pan, hay que guardar la fila y esperar con tranquilidad nuestro turno.
4. Es imprescindible que los niños sean autónomos para comer solos. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales del alumnado con necesidades educativas especiales.
5. Es necesario comer la ración que se nos ha servido.
6. Se puede repetir del primer plato y comer el pan que se desee (siempre sentados en nuestros sitios).
7. No se debe tirar nunca comida al suelo, ni a la bandeja de los compañeros.
8. Hay que comer de todo, si no podemos comer de algún alimento debemos traer un justificante médico.
9. Los chicos/as que se queden a comer días sueltos, entregarán el vale de secretaría al entrar (no nos lo guardamos en el bolsillo, ni lo entregamos antes de tiempo).
10. Durante la comida es conveniente hablar en voz baja, no gritar, ni hacer ruidos.
11. Sólo está permitido levantarse de la mesa si se ha acabado de comer, y nos lo indica la monitora; todo aquello que se necesite (pan, agua,...) debemos pedirlo levantando la mano y de una forma educada.
12. Al terminar, se debe dejar la silla ordenada y la mesa limpia, sin restos de lo que hayamos usado: pan, servilletas, vaso, jarra,...



13. Al llevar la bandeja hay que tener cuidado para no tirar nada, en el mostrador se dejan en sus sitios correspondientes bandeja, vaso y cubiertos.
14. No está permitido sacar comida del comedor ni salir masticando.
15. Debemos estar atentos y hacer caso a todas las indicaciones que nos hagan los/as monitores/as del comedor y dirigirnos a ellos/as con respeto.
16. Si se avisa con antelación, las ausencias del comedor justificadas y por un periodo superior a 5 días, se descontará la cantidad correspondiente a lo estipulado cada curso del importe a partir de esos 5 días (dentro del mismo mes).
17. Las salidas programadas y avisada con antelación, tendrán un descuento de una cantidad estipulada cada curso en la comida de ese día.
18. Aquel alumno que venga al comedor más tarde de las 13:30 horas no podrá comer, ya que el comedor se cierra a las 14:00 horas.
19. Es imprescindible que los niños coman el menú diario. En el caso de que algún niño reiterada y diariamente no lo haga no podrá hacer uso del comedor escolar.
20. Si no se cumplen las normas del comedor de forma reiterada, el alumno/a perderá el derecho de utilizar este servicio de forma temporal o definitiva, sin derecho a devolución de la cuota pagada en ese mes.

7. FALTAS Y SANCIONES

Durante el tiempo del comedor escolar se aplicarán las normas, faltas y correcciones reflejadas en las Normas de Convivencia del centro. Además se considerará falta cualquier incumplimiento de las normas que aparecen en el apartado 6.

7.1. Las faltas se califican en leves, graves y muy graves.

a) Son infracciones leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los monitores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.

b) Son infracciones graves:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los monitores.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Salir del comedor sin permiso de los monitores.
- Entrar en la cocina.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.



- Acudir al comedor sin haber asistido a clase ese mismo día.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

c) Son infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

7.2. Las sanciones aplicables son las siguientes:

a) Frente a las faltas leves:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.

b) Frente a las faltas graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

c) Frente a las infracciones muy graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Las correcciones a las faltas leves serán impuestas por la coordinadora del servicio de comedor y las correspondientes a las graves o muy graves por el profesor coordinador de comedor y actividades extraescolares.

8. ACTUACIÓN ANTE LOS IMPAGOS

1. El impago de un recibo será causa para dar de baja el servicio a partir del transcurso del quinto día posterior a la comunicación del impago.
2. Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.



3. No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviese impagados recibos de comedor del curso o cursos anteriores.

9. ALTAS Y BAJAS

1. Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse en la administración del centro antes del día 25 del mes anterior a aquel en el que van a surtir efecto. Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán en el correspondiente documento de baja o modificación, que se facilitará en la administración del centro (la baja será efectiva cuando se entregue firmado dicho documento).

2. En caso de que se produzcan altas una vez empezado el mes y hasta final de curso, se pagará la parte proporcional a los días del mes en que se haya hecho uso del servicio.

2. Si la comunicación de la baja voluntaria se produce una vez iniciado el mes en el que se cesa voluntariamente en la utilización del servicio, las cuotas devengadas correspondientes a ese mes se estipularán atendiendo a las circunstancias con el acuerdo de dirección y administración.

10. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COMEDOR.

Una vez conocido un problema sanitario de carácter crónico en un alumno o alumna usuario del comedor que requiera la administración de medicamentos antes, durante o inmediatamente después de las comidas, el padre/madre/tutor o tutora lo comunicará por escrito (en un impreso que le será facilitado en secretaría) a la Dirección del centro, acompañando el escrito firmado por padre, madre o tutor/a del correspondiente certificado médico en el que conste tanto el problema de salud como la dosis a suministrar y la forma de hacerlo.

11. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR:

1. Cada trimestre se entregará a las familias un boletín de evaluación de sus hijos en la actividad de comedor.
2. Cada trimestre se realizará una reunión de evaluación de la actividad de comedor en la que estarán presentes: el director del centro, la administradora, la coordinadora del comedor y el coordinador de actividades extraescolares.